

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A.
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-ENAPU-CALLAO.-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET FIJO PARA LA SEDE CENTRAL CALLAO

Ruc/código :	20604630488	Fecha de envío :	20/02/2023
Nombre o Razón social :	FIBER DIGITAL SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	14:56:32

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Señores de la comisión corregir la legibilidad para mejor visualización de la pagina 22 en adelante

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: II Literal: A,B Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la consulta se publicará las Bases Integradas de manera legible.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A.
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-ENAPU-CALLAO.-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET FIJO PARA LA SEDE CENTRAL CALLAO

Ruc/código :	20421780472	Fecha de envío :	21/02/2023
Nombre o Razón social :	GTD PERÚ S.A	Hora de envío :	23:32:34

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Se pide a la entidad confirmar que bastará con que la herramienta de monitoreo almacene la información por 3 meses, con lo cual se está permitiendo la pluralidad de postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.1.4.1 Literal: f Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma lo solicitado;

Es necesario contar con el almacenamiento de datos de 1 año para poder obtener reportes en la ejecución del servicio anual.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A.
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-ENAPU-CALLAO.-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET FIJO PARA LA SEDE CENTRAL CALLAO

Ruc/código :	20518777646	Fecha de envío :	22/02/2023
Nombre o Razón social :	GLOBAL FIBER PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:42:43

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

En aras de dar transparencia al proceso, se solicita a la entidad mejorar la calidad del contenido del TDR ya que no se puede visualizar bien.

Acápito de las bases : Sección: General **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge La Observación se publicará las Bases Integradas de manera legible.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A.
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-ENAPU-CALLAO.-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET FIJO PARA LA SEDE CENTRAL CALLAO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	22/02/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:44:47

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad aclarar que el plazo de prestación del servicio será computado a partir de la fecha de activación del servicio y firma de la respectiva Acta de inicio de servicio emitida por la empresa proveedora de servicios.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: C **Página: 25**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara lo siguiente:

En el numeral 5C se indica que el servicio se inicia con el acta de recepción a conformidad por parte de ENAPU.

En el numeral 8a y 8b se indica que ENAPU asignará a un representante de la Supervisión de tecnología de Información para el apoyo y supervisión al contratista del servicio.

En el numeral 11, se indica que la conformidad del servicio mensual será brindada por la Oficina de Supervisión de Tecnología de Información. Al contratista se le brindará los contactos del personal de la Supervisión de Tecnología de Información.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A.
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-ENAPU-CALLAO.-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET FIJO PARA LA SEDE CENTRAL CALLAO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	22/02/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:44:47

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Sírvase a indicar o señalar quien será la persona que firmará dicha acta de inicio de servicio, indicar el cargo y en todo caso también evidenciar un número telefónico para contactarnos con el personal.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: C **Página: 25**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al contratista se le brindará los contactos del personal de la Supervisión de Tecnología de Información.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A.
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-ENAPU-CALLAO.-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET FIJO PARA LA SEDE CENTRAL CALLAO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	22/02/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:44:47

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad considerar que el inicio del servicio, será computarizado desde el mismo día de la comprobación de la implementación y puesta en funcionamiento integral de la solución. Para ello se utilizará un protocolo de pruebas previamente presentado y concertado. Cuando se concluya la implementación, se deberá elaborar Acta de Recepción a conformidad por parte de ENAPU SA

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5 **Literal:** C **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma lo solicitado.

Es necesario comprobar la implementación y puesta en funcionamiento integral de la solución

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A.
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-ENAPU-CALLAO.-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET FIJO PARA LA SEDE CENTRAL CALLAO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	22/02/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:44:47

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Se debe solicitar que la entidad escanee de manera más legible

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la consulta se publicará las Bases Integradas de manera legible.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A.
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-ENAPU-CALLAO.-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET FIJO PARA LA SEDE CENTRAL CALLAO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	22/02/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:44:47

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

Consulta:

Solicitamos a la Entidad confirmar que la ausencia de facilidades de acceso y/o facilidades técnicas requeridas en la oferta imputable a la Entidad, así como los trámites de permisos ante Municipios o el Ministerio de Cultura, determinarán la suspensión del plazo de implementación previsto en las Bases hasta que haya quedado subsanado el inconveniente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad en contra del contratista. Ello, sin perjuicio de la facultad del contratista de solicitar la ampliación de plazo que resulte necesaria.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8 Literal: - **Página: 14**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma lo solicitado.

En el numeral 5a se indica que el plazo máximo para la implementación del servicio en funcionamiento es de 90 días calendario.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A.
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-ENAPU-CALLAO.-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET FIJO PARA LA SEDE CENTRAL CALLAO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	22/02/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:44:47

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

Consulta:

Solicitamos a la Entidad confirmar que para la realización de cualquier trabajo de implementación que deba ser efectuado dentro de sus instalaciones, garantizará al Contratista todas las facilidades técnicas que sean necesarias; así como todos los accesos que correspondan, teniendo a su cargo la responsabilidad de gestionar las autorizaciones de ingreso necesarias, de desocupar los espacios, oficinas y/o pasillos donde vayan a ser ejecutados los respectivos trabajos de instalación y de brindar los servicios que correspondan para la instalación del servicio y los equipos que lo compongan.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8 Literal: - **Página: 14**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La consulta es de bases administrativas.

En los terminos de referencia se indica en el numeral 8, que la Supervision de Tecnologia apoyara y supervisara al contratista.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A.
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-ENAPU-CALLAO.-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET FIJO PARA LA SEDE CENTRAL CALLAO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	22/02/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:44:47

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

Consulta:

Teniendo en consideración que el numeral 2.2.1. de las Bases Estándar para la contratación de servicios en general, aprobada mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE, dispone que: "El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", solicitamos a la Entidad confirmar que los documentos señalados en el numeral materia de consulta, serán los únicos necesarios para la admisión de las ofertas de los postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1 **Literal:** - **Página:** 16
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que en el Capítulo II Del Procedimiento de Selección, en la página 16 Numeral N° 2.2, se indica la documentación de presentación obligatoria para la admisión de la oferta

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A.
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-ENAPU-CALLAO.-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET FIJO PARA LA SEDE CENTRAL CALLAO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	22/02/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:44:47

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

Consulta:

Considerando que las bases estandarizadas aprobadas mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE, establecen que "La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato", agradeceremos confirmar que solo se considerarán documentos de presentación obligatoria para el perfeccionamiento del contrato aquellos que se encuentran señalados en el numeral 2.4. del Capítulo II - Del Procedimiento de selección, de las Bases integradas.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.4 Literal: - Página: 18
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que en el Capítulo II Del Procedimiento de Selección, en la página 18-19 Numeral N° 2.4, se indica la documentación de presentación para perfeccionar el contrato

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A.
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-ENAPU-CALLAO.-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET FIJO PARA LA SEDE CENTRAL CALLAO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	22/02/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:44:47

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

Observación:

El artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que el sistema de precios unitarios resulta aplicable en las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras, cuando no puede conocerse con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes requeridas. En tal sentido, en la medida que el sistema de contratación utilizado en el presente procedimiento de selección es a suma alzada, se solicita eliminar este documento de los requisitos para el perfeccionamiento del contrato. Asimismo, se evidencia que la estructura de costos señalado en el literal i) del numeral objeto de observación, contendría la misma información que el detalle de precios unitarios. En ese sentido, se requiere se precise cuál de estos dos documentos deberá ser presentado, con la finalidad de no exigir dos documentos distintos con el mismo contenido.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: h Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 35° del Reglamento la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que en el Capítulo II Del Procedimiento de Selección, en la página 18-19 Numeral N° 2.4, se indica la documentación de presentación para perfeccionar el contrato

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A.
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-ENAPU-CALLAO.-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET FIJO PARA LA SEDE CENTRAL CALLAO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	22/02/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:44:47

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

Consulta:

Solicitamos confirmar que dentro de los 7 días calendario posteriores a la finalización de la prestación mensual del servicio, sin haberse comunicado la existencia de observaciones, el Contratista estará facultado a emitir la factura correspondiente, debiendo la Entidad iniciar el procedimiento de pago a través del SIAF-SP en cumplimiento de la Directiva N° 002-2021-EF/55.1 y a fin de cumplir con el pago dentro de los 10 días calendario siguientes según lo establecido en el Artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.6 Literal: - Página: 19
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que en el Capítulo II Del Procedimiento de Selección, en la página 19 Numeral N° 2.6, se indica Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad debe contar con la siguiente documentación:
a) La conformidad del servicio mensual será brindada por la Oficina de Supervisión de Tecnología de la Información de ENAPU SA. b) Comprobante de Pago.
Así mismo Se precisa que ENAPU S.A. utiliza un sistema propio de pagos llamado SIA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
null

Entidad convocante : EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A.
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-ENAPU-CALLAO.-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET FIJO PARA LA SEDE CENTRAL CALLAO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	22/02/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:44:47

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

Observación:

Se solicita a la Entidad la re publicación de las Bases, debido a que las mismas son ilegibles. De no realizar dicha medida se contravendría el Principio de Transparencia, recogido en el literal c) del artículo 02° de la Ley de Contrataciones del Estado, conforme al cual es obligación de las Entidades proporcionar información clara y coherente a fin de que los proveedores puedan comprender a plenitud el alcance de todas las etapas del procedimiento. En ese orden de ideas, según el Principio de Publicidad consagrado en el literal d) del artículo 02° del mismo cuerpo normativo, los procedimientos de selección deben ser objeto de publicidad y difusión, con el fin de promover la libre concurrencia y competencia efectiva de postores y participantes.

En consecuencia, solicitamos a vuestra Entidad retrotraiga el procedimiento de selección, y cumpla con la publicación correcta de las Bases administrativas reservándonos el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan en salvaguarda de nuestros derechos como participantes, así como la Ley de Contrataciones y su Reglamento.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: - **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2°, literales c) y d) de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación, se publicará las Bases Integradas de manera legible.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A.
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-ENAPU-CALLAO.-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET FIJO PARA LA SEDE CENTRAL CALLAO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	22/02/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:44:47

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

Consulta:

Basados en el Principio de Vigencia Tecnológica que dice: Los bienes, servicios y obras deben reunir las condiciones de calidad y modernidad tecnológicas NECESARIAS PARA CUMPLIR CON EFECTIVIDAD la finalidad pública para los que son requeridos, por un determinado y previsible tiempo de duración, con posibilidad de adecuarse, integrarse y reportarse si fuera el caso, con los avances científicos y tecnológicos, solicitamos a La Entidad que el equipo optimizador de ancho de banda y equipo routers (CPE) que implemente El Contratista deberán ser nuevos (de primer uso) y contar con vigencia tecnológica (es decir que no se encuentren en el ESTADO End of Sale/End of Order/End of Marketing ni en End of Life/End of Cycle/End of Service and/or Support, de acuerdo a la nomenclatura del Fabricante).

Aceptado lo consultado favor de actualizar el requerimiento a lo siguiente: Los equipos optimizador de ancho de banda y routers (CPE) que será provistos en calidad de alquiler por parte del Contratista el cual deberá ser de tecnología vigente (es decir que no se encuentren en el ESTADO End of Sale/End of Order/End of Marketing ni en End of Life/End of Cycle/End of Service and/or Support, de acuerdo a la nomenclatura del Fabricante), nuevos (de primer uso).

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4.1.3 **Literal:** Viñeta 13 **Página:** 21
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma lo solicitado

EN el TDR se señala específicamente que todos los equipos de comunicaciones y el optimizador de ancho de banda que el postor ofertará deberán ser de tecnología vigente, es decir el equipo deberá contar con soporte de fabricante durante el tiempo de prestación del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A.
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-ENAPU-CALLAO.-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET FIJO PARA LA SEDE CENTRAL CALLAO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	22/02/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:44:47

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

Consulta:

En relación al porcentaje de disponibilidad, solicitamos a la Entidad confirmar que, como operadores del servicio de telecomunicaciones, el cumplimiento de la obligación de calidad requerida en la página indicada, se restringe al cumplimiento de las normas regulatorias vigentes emitidas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el OSIPTEL (Decreto Supremo N° 013-93-TTC - Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones y demás normas vigentes), reconociéndose que el servicio podría verse afectado por causas externas ajenas al operador; supuesto en el cual la afectación del servicio deberá ser reportada a las centrales de atención del contratista, a fin de darle la atención correspondiente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6 Literal: a **Página: 23**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma lo solicitado.

ENAPU requiere que se asegure una disponibilidad del 99.95% mensual (Principal y contingencia)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A.
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-ENAPU-CALLAO.-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET FIJO PARA LA SEDE CENTRAL CALLAO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	22/02/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:44:47

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

Consulta:

Solicitamos a la Entidad confirmar que el tiempo de atención de cualquier tipo de avería será computado a partir de la generación de un ticket de atención, luego de producido el incidente, para de este modo facilitar el seguimiento de la falla reportada.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6 Literal: 4 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que en el numeral 11 Acuerdos de nivel de servicio y conformidad se precisa los tiempos de atención del ticket que señala su consulta

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A.
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-ENAPU-CALLAO.-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET FIJO PARA LA SEDE CENTRAL CALLAO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	22/02/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:44:47

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

Consulta:

Solicitamos se confirme que para la imputación de responsabilidades por la existencia de averías en el servicio (corte, caída o degradación del servicio), se evaluará previamente si estas deberán recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que la referida contingencia fue originada por la Entidad o por un hecho ajeno a las partes (caso fortuito o fuerza mayor), no se generará ningún tipo de penalidad en contra del contratista ni se le imputará ningún incumplimiento.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6 Literal: A Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma lo indicado

Se aclara que si el corte, caída o degradación de servicio es por causa de ENAPU al interior de sus instalaciones, no generará penalidad al contratista del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A.
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-ENAPU-CALLAO.-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET FIJO PARA LA SEDE CENTRAL CALLAO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	22/02/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:44:47

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

Consulta:

Solicitamos a la Entidad confirmar que una vez finalizado el plazo contractual, procederá a la devolución del total de los equipos que le hayan sido entregados y/o instalados bajo cualquier modalidad distinta a la venta (incluyendo equipos, routers, switches y/o cualquier otro de propiedad del Contratista) sin más desgaste que el de su uso normal y diligente, aceptando que en caso de pérdida, deterioro o robo deberán asumir el costo de los mismos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 9 Literal: C Página: 25
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que ENAPU, una vez finalizado el plazo contractual, procederá a la devolución del total de los equipos que le hayan sido entregados y/o instalados (incluyendo equipos, routers, switches y/o cualquier otro de propiedad del Contratista) sin más desgaste que el de su uso normal y diligente, aceptando que en caso de pérdida, deterioro o robo deberán asumir el costo de los mismos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A.
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-ENAPU-CALLAO.-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET FIJO PARA LA SEDE CENTRAL CALLAO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	22/02/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:44:47

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

Consulta:

Solicitamos se confirme que, para la imputación de responsabilidades por la existencia de daños irreparables en los equipos, se evaluará previamente si esta deberá recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que el referido daño fue originado por el uso negligente imputable al usuario, será la Entidad quien asuma los costos adicionales por la mencionada contingencia.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 9 Literal: C Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que ENAPU, una vez finalizado el plazo contractual, procederá a la devolución del total de los equipos que le hayan sido entregados y/o instalados (incluyendo equipos, routers, switches y/o cualquier otro de propiedad del Contratista) sin más desgaste que el de su uso normal y diligente, aceptando que en caso de pérdida, deterioro o robo deberán asumir el costo de los mismos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A.
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-ENAPU-CALLAO.-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET FIJO PARA LA SEDE CENTRAL CALLAO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	22/02/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:44:47

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

Consulta:

Solicitamos a la Entidad confirmar que la obligación de confidencialidad no resulta aplicable en los siguientes supuestos:

1. Cuando la información en cuestión haya sido de difusión o acceso público;
2. Cuando la información en cuestión haya sido publicada antes de haber sido puesta a disposición del postor;
3. Cuando la información en cuestión ya obre en poder del postor y no esté sujeta a cualquier otro impedimento o restricción que le haya sido puesto de manifiesto;
4. Cuando la información en cuestión haya sido recibida a través de terceros sin restricciones y sin que implique incumplimiento del Contrato;
5. Cuando la información en cuestión haya sido independientemente desarrollada por el postor, siempre que no se hubiese utilizado para ello otra información confidencial; o
6. Cuando la información en cuestión deba ser revelada a alguna autoridad autorizada para dar cumplimiento a una orden de naturaleza judicial o administrativa, bastando para ello informar a la Entidad la recepción de dicha orden.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 9 Literal: E Página: 25
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma lo solicitado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A.
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-ENAPU-CALLAO.-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET FIJO PARA LA SEDE CENTRAL CALLAO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	22/02/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:44:47

Observación: Nro. 22

Consulta/Observación:

Observación:

Se advierte que el requerimiento contenido en el extremo señalado de las Bases, hace referencia a "otros necesarios", siendo que dicha expresión carece de objetividad y delimitación debida, por lo que nos encontraríamos ante una vulneración expresa de lo previsto en el numeral 16.2 del artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, así como del artículo 29° de su Reglamento, según los cuales los Términos de Referencia deben contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes, así como la no inclusión de exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación irrazonables e innecesarias. Asimismo, el no aclarar dicho extremo también contravendría lo dispuesto por el principio de Transparencia, recogido en el literal c) del artículo 02° de la Ley de Contrataciones del Estado, conforme al cual las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad.

En ese sentido, solicitamos eliminar dicho requerimiento debido a su imprecisión.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 9 Literal: F Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículos 16.2° y 02°, literal c) de la Ley de Contrataciones del Estado y 29.1° y 29.3° de su Regla

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al postor, que el termino "otros accesorios" son los componentes o suministros que requiera el contratista habilitar para los equipos a proveer.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A.
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-ENAPU-CALLAO.-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET FIJO PARA LA SEDE CENTRAL CALLAO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	22/02/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:44:47

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

Observación:

Se advierte que el requerimiento contenido en el extremo señalado de las Bases, hace referencia a "todo lo que sea necesario gestionar, tramitar, instalar, configurar y hacer", siendo que dicha expresión carece de objetividad y delimitación debida, por lo que nos encontraríamos ante una vulneración expresa de lo previsto en el numeral 16.2 del artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, así como del artículo 29° de su Reglamento, según los cuales los Términos de Referencia deben contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes, así como la no inclusión de exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación irrazonables e innecesarias. Asimismo, el no aclarar dicho extremo también contravendría lo dispuesto por el principio de Transparencia, recogido en el literal c) del artículo 02° de la Ley de Contrataciones del Estado, conforme al cual las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad.

En ese sentido, solicitamos precisar con exactitud el alcance y contenido de la premisa materia de observación, teniendo en cuenta que ello no puede suponer una exigencia onerosa e innecesaria para los participantes y postores; o, en su defecto, eliminar dicho requerimiento debido a su imprecisión.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 9 Literal: - **Página: 25**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículos 16.2° y 02°, literal c) de la Ley de Contrataciones del Estado y 29.1° y 29.3° de su Regla

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma lo siguiente:

Se precisa que el contratista que brinde el servicio, el precio de la oferta debe cubrir lo señalado en el anexo 06 de las bases administrativas y no generara gastos adicionales a ENAPU.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A.
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-ENAPU-CALLAO.-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET FIJO PARA LA SEDE CENTRAL CALLAO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	22/02/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:44:47

Observación: Nro. 24

Consulta/Observación:

Observación:

Se solicita a la Entidad la re publicación de las Bases, debido a que las mismas son ilegibles. De no realizar dicha medida se contravendría el Principio de Transparencia, recogido en el literal c) del artículo 02° de la Ley de Contrataciones del Estado, conforme al cual es obligación de las Entidades proporcionar información clara y coherente a fin de que los proveedores puedan comprender a plenitud el alcance de todas las etapas del procedimiento. En ese orden de ideas, según el Principio de Publicidad consagrado en el literal d) del artículo 02° del mismo cuerpo normativo, los procedimientos de selección deben ser objeto de publicidad y difusión, con el fin de promover la libre concurrencia y competencia efectiva de postores y participantes.

En consecuencia, solicitamos a vuestra Entidad retrotraiga el procedimiento de selección, y cumpla con la publicación correcta de las Bases administrativas reservándonos el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan en salvaguarda de nuestros derechos como participantes, así como la Ley de Contrataciones y su Reglamento.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 11 Literal: - Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2°, literales c) y d) de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación, se publicará las Bases Integradas de manera legible.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se acoge parcialmente la observación, se publicará las Bases Integradas de manera legible.

Entidad convocante : EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A.
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-ENAPU-CALLAO.-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET FIJO PARA LA SEDE CENTRAL CALLAO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	22/02/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:44:47

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

Consulta:

En relación al porcentaje de disponibilidad, solicitamos a la Entidad confirmar que, como operadores del servicio de telecomunicaciones, el cumplimiento de la obligación de calidad requerida en la página indicada, se restringe al cumplimiento de las normas regulatorias vigentes emitidas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el OSIPTEL (Decreto Supremo N° 013-93-TTC - Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones y demás normas vigentes), reconociéndose que el servicio podría verse afectado por causas externas ajenas al operador; supuesto en el cual la afectación del servicio deberá ser reportada a las centrales de atención del contratista, a fin de darle la atención correspondiente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 11 Literal: - **Página: 26**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma lo solicitado

ENAPU requiere que se asegure una disponibilidad del 99.95% mensual (Principal y contingencia)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A.
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-ENAPU-CALLAO.-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET FIJO PARA LA SEDE CENTRAL CALLAO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	22/02/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:44:47

Consulta: Nro. 26

Consulta/Observación:

Consulta:

Solicitamos a la Entidad confirmar que el tiempo de atención de cualquier tipo de avería será computado a partir de la generación de un ticket de atención, luego de producido el incidente, para de este modo facilitar el seguimiento de la falla reportada.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 11 Literal: - **Página: 26**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma lo solicitado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A.
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-ENAPU-CALLAO.-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET FIJO PARA LA SEDE CENTRAL CALLAO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	22/02/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:44:47

Observación: Nro. 27

Consulta/Observación:

Observación:

Solicitamos eliminar las penalidades a las que se refiere el acápite indicado de las Bases, pues las mismas resultan subjetivas, irracionales e incongruentes y no resultan proporcionales con el objeto de la contratación, teniendo en cuenta que como operadores del servicio de telecomunicaciones, el cumplimiento de la obligación de calidad requerida en la página indicada, se restringe al cumplimiento de las normas regulatorias vigentes emitidas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el OSIPTEL (Decreto Supremo N° 013-93-TTC - Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones y demás normas vigentes), reconociéndose que el servicio podría verse afectado por causas externas ajenas al operador; supuesto en el cual la afectación del servicio deberá ser reportada a las centrales de atención que se indiquen en la oferta, a fin de darle la atención correspondiente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad. En ese sentido, considerando lo dispuesto en el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, solicitamos acoger la presente observación y, por tanto, eliminar las penalidades indicadas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 12 **Literal:** - **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma lo solicitado

ENAPU requiere la disponibilidad de servicio solicitada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A.
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-ENAPU-CALLAO.-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET FIJO PARA LA SEDE CENTRAL CALLAO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	22/02/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:44:47

Consulta: Nro. 28

Consulta/Observación:

Consulta:

En relación al convenio arbitral incluido en el acápite indicado de las Bases, solicitamos a la Entidad precisar que el tipo de arbitraje será Institucional, toda vez que, de conformidad con el numeral 1 del artículo 223° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, las controversias que surjan entre las partes se resuelven mediante arbitraje institucional. Asimismo, de acuerdo con el artículo 230° del referido Reglamento, con la finalidad de garantizar que el laudo arbitral sea lo más imparcial posible, indicar de manera expresa que el Tribunal Arbitral que tenga a su cargo la solución de las eventuales controversias que surjan en relación al contrato, estará conformado por tres (3) árbitros. Finalmente, solicitamos se indique que las instituciones arbitrales entre las que se podrá escoger serán el Centro de Solución de Controversias de la PUCP o el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, esto último en concordancia con el artículo 226° del aludido Reglamento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CLAUSULA 7 **Literal:** - **Página:** 36
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que de existir controversias el área Legal, indicara al contratista el medio de conciliación o arbitraje a seguir, según acuerdo de las partes

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
null

Entidad convocante : EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A.
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-ENAPU-CALLAO.-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET FIJO PARA LA SEDE CENTRAL CALLAO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	22/02/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:44:47

Consulta: Nro. 29

Consulta/Observación:

Teniendo en consideración que el plazo del servicio es único para todos los postores, solicitamos a la Entidad se sirva completar el texto del Anexo 4, correspondiente al plazo del servicio, ello para evitar distintas interpretaciones entre los postores.

En caso no admita lo requerido, favor de confirmar que se deberá ingresarse únicamente el plazo del suministro del servicio (Página 15), es decir "en el plazo de 365 (trescientos sesenta y cinco) días calendarios".

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.8 **Literal:** - **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que en el Capítulo III Requerimiento (Terminos de Referencia) página 23, Punto N° 5 párrafo c), se indica el plazo de implementación y de duración del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A.
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-ENAPU-CALLAO.-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET FIJO PARA LA SEDE CENTRAL CALLAO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	22/02/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:44:47

Consulta: Nro. 30

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que en la Carta fianza de Garantía de fiel cumplimiento del contrato se utilizará la DENOMINACION SOCIAL DE LA ENTIDAD: EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A., la nomenclatura del proceso establecida en el SEACE: Adjudicación Simplificada AS-SM-6-2023-ENAPU-CALLAO.-1-1, la denominación del objeto del proceso que figura en el SEACE:CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET FIJO PARA LA SEDE CENTRAL CALLAO.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.4 Literal: A **Página: 18**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que adicionalmente a los datos que se registran en la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento tales como: Número de Carta Fianza, Monto garantizado, Fecha de inicio y culminación, Procedimiento de selección, Entidad convocante, Entidad ganadora de la Buena Pro, El Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado ¿ OSCE informó que el artículo 33° de la Ley N° 30225 ¿Ley de Contrataciones del Estado (LCE), las garantías que acepten las entidades sólo podrán ser otorgadas por empresas que se encuentren bajo el ámbito de supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (SBS) y estén autorizadas para emitir garantías o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Informó además que dichas garantías, de acuerdo a lo establecido en el artículo 33° de la LCE, deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática al sólo requerimiento de la respectiva entidad pública. Así también, dichas empresas deben encontrarse bajo la supervisión de la SBS y deben estar autorizadas para emitir garantías.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A.
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-ENAPU-CALLAO.-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET FIJO PARA LA SEDE CENTRAL CALLAO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	22/02/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:44:47

Consulta: Nro. 31

Consulta/Observación:

Consulta:

Solicitamos confirmar a la entidad que el formato del detalle de los precios unitarios quedarán a criterio del postor, es decir en formato libre.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.4 Literal: H **Página: 18**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el Formato a utilizar se encuentra publicada en las Bases, Anexo N° 6, pagina N°47

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A.
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-ENAPU-CALLAO.-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET FIJO PARA LA SEDE CENTRAL CALLAO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	22/02/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:44:47

Consulta: Nro. 32

Consulta/Observación:

Consulta:

En las bases se valida que se solicita la estructura de costos cuando este documento no aplica para el presente proceso debido a que no se necesitan identificar los costos sino los precios y este detalle ya se encuentra solicitado el literal anterior (literal h detalle de los precios unitarios) Ante lo señalado solicitamos que se suprima de las bases la estructura de costos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.4 **Literal:** i **Página:** 18
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que en el Capítulo III Requerimiento (Terminos de Referencia)- ANEXO la Estructura de Costos se encuentra en la pagina 31.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A.
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-ENAPU-CALLAO.-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET FIJO PARA LA SEDE CENTRAL CALLAO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	22/02/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:44:47

Consulta: Nro. 33

Consulta/Observación:

Solicitamos incluir una mesa de partes virtual o una dirección de correo electrónico a fin de remitir la documentación requerida.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.5 **Literal:** - **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que en el Capítulo II Del Procedimiento de Selección, en la página 19 Numeral N° 2.5, se indica la dirección de la presentación de documentos requeridos para la contratación de este servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A.
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-ENAPU-CALLAO.-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET FIJO PARA LA SEDE CENTRAL CALLAO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	22/02/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:44:47

Consulta: Nro. 34

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar a la Entidad, que el informe de la conformidad señalada en el 2.6 de las Bases es de responsabilidad exclusiva del personal encargado de la Entidad, no debiendo perjudicar el pago al contratista. El informe del funcionario responsable no será presentado por el proveedor sino adjuntado por la Entidad en el expediente de pago.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.6 **Literal:** - **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que en el Capítulo II Del Procedimiento de Selección, en la página 19 Numeral N° 2.6, se indica Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad debe contar con la siguiente documentación:
a) La conformidad del servicio mensual será brindada por la Oficina de Supervisión de Tecnología de la Información de ENAPU SA. b) Comprobante de Pago.
Así mismo Se precisa que en el Capítulo III Requerimiento en la página 24 Numeral N° 6, Literal g). se indica que el Informe mensual del servicio (será enviado vía correo electrónico a cuenta que ENAPU S.A.otorgará al postor ganador).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A.
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-ENAPU-CALLAO.-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET FIJO PARA LA SEDE CENTRAL CALLAO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	22/02/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:44:47

Consulta: Nro. 35

Consulta/Observación:

Solicitamos se sirva confirmar que el contratista únicamente se encuentra obligado a presentar su recibo de servicio o comprobante de pago o factura, pues la demás documentación es elaborada e incluida dentro del expediente de pago por parte de su Entidad.

Por lo tanto, la demora o la omisión de la documentación emitida por su Entidad, no deberá afectar al contratista con el trámite de su pago.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.6 **Literal:** - **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que en el Capítulo II Del Procedimiento de Selección, en la página 19 Numeral N° 2.6, se indica Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad debe contar con la siguiente documentación:

a) La conformidad del servicio mensual será brindada por la Oficina de Supervisión de Tecnología de la Información de ENAPU SA. b) Comprobante de Pago.

Así mismo Se precisa que en el Capítulo III Requerimiento en la página 24 Numeral N° 6, Literal g). se indica que el Informe mensual del servicio (será enviado vía correo electrónico a cuenta que ENAPU S.A.otorgará al postor ganador).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A.
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-ENAPU-CALLAO.-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET FIJO PARA LA SEDE CENTRAL CALLAO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	22/02/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:44:47

Consulta: Nro. 36

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que el requerimiento de factura como comprobante de pago de los servicios objeto de contratación podrá ser reemplazado por la emisión del "Recibo de Servicios Electrónico", considerando que este comprobante de pago es uno autorizado por la normativa vigente y cumple, por tanto, con todas las formalidades exigidas por SUNAT y por el OSIPTEL, y teniendo en cuenta que a partir del 1 junio de 2022, los comprobantes de pago electrónicos reemplazarán de manera definitiva a las facturas, boletas de venta, recibos y demás comprobantes físicos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.6 Literal: - Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Resolución de superintendencia N° 000128-2021/SUNAT Resolución de superintendencia N° 279-2019/SUNAT

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que en el Capítulo II Del Procedimiento de Selección, en la página 19 Numeral N° 2.6, se indica Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad debe contar con la siguiente documentación:

- a) La conformidad del servicio mensual será brindada por la Oficina de Supervisión de Tecnología de la Información de ENAPU SA.
- b) Comprobante de Pago.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A.
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-ENAPU-CALLAO.-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET FIJO PARA LA SEDE CENTRAL CALLAO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	22/02/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:44:47

Consulta: Nro. 37

Consulta/Observación:

FORMA DE PAGO:

Solicitamos confirmar que debido a que el servicio se factura a través de un recibo electrónico según Normativa de SUNAT, será la entidad quien descargue sus recibos desde el Portal de SUNAT, con su respectiva clave SOL.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.6 Literal: - **Página: 19**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que en el Capítulo II Del Procedimiento de Selección, en la página 19 Numeral N° 2.6, se indica Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad debe contar con la siguiente documentación:

a) La conformidad del servicio mensual será brindada por la Oficina de Supervisión de Tecnología de la Información de ENAPU SA.
b) Comprobante de Pago.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A.
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-ENAPU-CALLAO.-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET FIJO PARA LA SEDE CENTRAL CALLAO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	22/02/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:44:47

Consulta: Nro. 38

Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad confirmar que aceptarán el ciclo de facturación asignado por el proveedor; asimismo, requerimos se precise que en caso el inicio del servicio se realice antes o después del ciclo asignado, se aceptará el prorrateo correspondiente, el cual se verá reflejado en el primer y último recibo del servicio contratado, sin modificar el importe total del mismo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.6 **Literal:** - **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que en el CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, en la página 19 Numeral N° 2.6, presentación de documentos se indicará Comprobante de Pago

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A.
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-ENAPU-CALLAO.-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET FIJO PARA LA SEDE CENTRAL CALLAO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	22/02/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:44:47

Consulta: Nro. 39

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar la dirección electrónica (mesa de partes virtual y/o correo electrónico) a la que se deberá remitir la información del 2.6. Forma de pago.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.6 Literal: - **Página: 19**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que en el Capítulo II Del Procedimiento de Selección, en la página 19 Numeral N° 2.5, se indica la dirección de la presentación de documentos requeridos para la contratación de este servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A.
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-ENAPU-CALLAO.-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET FIJO PARA LA SEDE CENTRAL CALLAO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	22/02/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:44:47

Consulta: Nro. 40

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar: "Este centro de atención debe tener un centro de atención con un número 0800 u otro medio de comunicación para el cliente, así como otros números de contacto que pueda atender los reclamos o incidencias en el servicio, lo cual será comunicado a ENAPU S.A. en el momento de firmar el contrato" se presentará al momento de presentar los documentos para perfeccionar el contrato, incluirlo en el 2.4. Requisitos para perfeccionar el contrato.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6 Literal: F Página: 24
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el numeral F indica que El Contratista debera contar con un centro de Gestion¿y se precisa que sera comunicado a ENAPU en el momento de firmar el contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A.
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-ENAPU-CALLAO.-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET FIJO PARA LA SEDE CENTRAL CALLAO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	22/02/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:44:47

Observación: Nro. 41

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad corregir las bases administrativas a fin que los postores puedan tener una lectura clara de las mismas.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la consulta se publicará las Bases Integradas de manera legible.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A.
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-ENAPU-CALLAO.-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET FIJO PARA LA SEDE CENTRAL CALLAO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	22/02/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:44:47

Consulta: Nro. 42

Consulta/Observación:

Consulta:

De acuerdo al literal f del numeral 6 donde la Entidad solicita que para la firamnd econtrato se deberá brindar otros números de contacto aparte del 0800 para que la Entidad pueda notificar sus reclamos o incidencias ante lo expuesto se solicita a la Entidad confirmar que se reemplazará los correos electrónicos por los números de escalamiento para que la Entidad pueda notificar sus reclamos o incidencias tal como lo indica en el literal f del numeral 6.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.4 **Literal:** G **Página:** 18
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el numeral F inidica que el centro de atención debe tener un número 0800 u otro medio de comunicación para el cliente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A.
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-ENAPU-CALLAO.-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET FIJO PARA LA SEDE CENTRAL CALLAO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	22/02/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:44:47

Consulta: Nro. 43

Consulta/Observación:

Consulta:

Con la finalidad que los postores puedan comprender mejor el requerimiento de las presentes bases se solicita a la Entidad confirmar que brindará bases integradas con una resolución clara y comprensible.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2 Literal: - **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la consulta se publicará las Bases Integradas de manera legible.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A.
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-ENAPU-CALLAO.-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET FIJO PARA LA SEDE CENTRAL CALLAO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	22/02/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:44:47

Consulta: Nro. 44

Consulta/Observación:

Consulta:

De acuerdo a lo cotizado en el estudio de mercado la Entidad en su TDR indicó que las direcciones de IP públicas a brindar será 14 para IPv4 y 14 para IPv6 ante lo expuesto se solicita a la Entidad confirmar que las 14 direcciones IPv4 no estarán contempladas las IP de red, la IP de gateway, la IP virtual para la conmutación de enlaces y la IP de broadcast.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.1 Literal: 4.1.1 **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma lo solicitado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A.
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-ENAPU-CALLAO.-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET FIJO PARA LA SEDE CENTRAL CALLAO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	22/02/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:44:47

Consulta: Nro. 45

Consulta/Observación:

Consulta:

Debido a la poca claridad del numeral 4.1.2 y al TDR cotizado se solicita a la entidad confirmar que el requerimiento indicado es el siguiente:

"El servicio deberá de contar con un enlace de contingencia con fibra óptica o radioenlace y con las demás características similares de la línea principal. Este enlace deberá contar con una ruta totalmente independiente del enlace principal desde el punto de presencia más cercano del postor hasta nuestra sede principal o provenir de otro nodo o POP diferente del enlace principal. En caso de caída del enlace principal, es importante que el enlace de contingencia se active de manera automática de tal manera que los servicios de ENAPU SA se mantengan activos en su totalidad. No se aceptarán rangos de IP's distintos para cada enlace."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.1 Literal: 4.1.2 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el numeral 4.1.2 debe ser:

El servicio deberá de contar con un enlace de contingencia con fibra óptica o radioenlace y con las demás características similares de la línea principal Este enlace deberá contar con una ruta totalmente independiente del enlace principal desde el punto de presencia más cercano del postor hasta nuestra sede principal o provenir de otro nodo o ISP diferente del enlace principal. En caso de caída del enlace principal, es importante que el enlace de contingencia se active de manera automática de tal manera que los servicios de ENAPU SA se mantengan activos en su totalidad. No se aceptarán rangos de IP's distintos para cada enlace.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A.
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-ENAPU-CALLAO.-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET FIJO PARA LA SEDE CENTRAL CALLAO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	22/02/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:44:47

Consulta: Nro. 46

Consulta/Observación:

Consulta:

Debido a la poca claridad del numeral 4.1.3 y al TDR cotizado se solicita a la entidad confirmar que el requerimiento indicado es el siguiente:

Reconocimiento de aplicaciones basado en firmas. Debe identificar y detectar los tipos de tráfico independientemente del puerto que estén utilizando.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.1.3 Literal: 5 VIÑETA Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma lo solicitado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A.
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-ENAPU-CALLAO.-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET FIJO PARA LA SEDE CENTRAL CALLAO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	22/02/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:44:47

Consulta: Nro. 47

Consulta/Observación:

Consulta:

Con la finalidad que haya igualdad de trato en la participación de los postores como también la entidad tenga una mejor prestación de servicio a través de un equipo administrador u optimizador de ancho de banda nuevo y de primer uso evitando una avería de hardware o funcionamiento ante lo expuesto se solicita a la Entidad confirmar que el equipo de administrado u optimizador de ancho de banda será nuevo y de primer uso.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.1.3 Literal: 13 VIÑETA Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que todos los equipos de comunicaciones y el optimizador de ancho de banda que el postor ofertara deberan ser de tecnología vigente, es decir el equipo debera contar con soporte de fabricante durante el tiempo de prestacion del servicio.

No se exige que sea nuevo y de primer uso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A.
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-ENAPU-CALLAO.-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET FIJO PARA LA SEDE CENTRAL CALLAO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	22/02/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:44:47

Observación: Nro. 48

Consulta/Observación:

Observación:

De acuerdo a lo cotizado en el estudio de mercado la Entidad en su TDR indicó que la granularidad de los 5 minutos sería opcional por lo que la entidad en las presentes bases está cambiando el requerimiento y limitando la pluralidad de postes ante lo expuesto se solicita a la Entidad confirmar que la granularidad de los 5 minutos será opcional de acuerdo al TDR cotizado (se requiere apoyo legal para reforzar la consulta)

Se está cambiando arbitrariamente el TDR que se cotizó en el estudio de mercado con unas características, solicitamos a la Entidad mantener el TDR que se cotizó, es decir, que la granularidad sea opcional.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.1.4.1 Literal: C Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Transparencia del Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma lo solicitado y se precisa en los TDR el numeral 4.1.4.1 C

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A.
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-ENAPU-CALLAO.-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET FIJO PARA LA SEDE CENTRAL CALLAO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	22/02/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:44:47

Observación: Nro. 49

Consulta/Observación:

Observación:

De acuerdo a lo cotizado en el estudio de mercado la Entidad en su TDR indicó que la herramienta de monitoreo contará con los servicios de " Ancho de banda utilizado de subida y bajada, latencia y/o paquetes perdidos, Estado de salud de los equipos (% de uso de CPU, temperatura y memoria.)" por lo que en las presentes bases la Entidad ha cambiado el requerimiento en la herramienta de monitoreo indicando que dicha herramienta deberá brindar latencia y paquetes perdidos, dicho cambio estaría limitando la pluralidad de postores ante lo expuesto se solicita a la Entidad indicar que la herramienta de monitoreo brindará Ancho de banda utilizado de subida y bajada, latencia y/o paquetes perdidos, Estado de salud de los equipos (% de uso de CPU, temperatura y memoria.) Se está cambiando arbitrariamente el TDR que se cotizó en el estudio de mercado con unas características, solicitamos a la Entidad mantener el TDR que se cotizó.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.1.4.1 Literal: C 3RAVIÑET Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Transparencia del Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma y precisa que el texto es:

Ancho de banda utilizado de subida y bajada, latencia y/o paquetes perdidos, Estado de salud de los equipos (% de uso de CPU, temperatura y memoria.)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A.
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-ENAPU-CALLAO.-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET FIJO PARA LA SEDE CENTRAL CALLAO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	22/02/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:44:47

Observación: Nro. 50

Consulta/Observación:

Observación:

De acuerdo a lo cotizado en el estudio de mercado la Entidad en su TDR indicó en literal d (cuarta viñeta del literal d) del numeral 4.1.4.1 relacionado a la solución de monitoreo que "El Soporte de VLAN`s, dentro de las cuales se incluirán las de Gestión, Servidores, Voz, Video y Datos es opcional." Por lo que en las presentes bases la Entidad ha cambiado el requerimiento impidiendo la pluralidad de postores como también al ser un servicio de internet no se requiere VLANs para el servicio de voz, video y datos ya que dicho requerimiento (VLANs) está orientado a un servicio de interconexión de sedes, ante lo expuesto se solicita a la entidad confirmar que la solución de monitoreo debe medir opcionalmente el Soporte de VLAN`s, dentro de las cuales se incluirán las de Gestión, Servidores, Voz, Video y Datos.(se requiere apoyo legal)

Se está cambiando arbitrariamente el TDR que se cotizó en el estudio de mercado con unas características, solicitamos a la Entidad mantener el TDR que se cotizó.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.1.4.1 Literal: D 4TAVIÑET Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Transparencia del Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma y se precisa que el texto es:

El Soporte de VLAN`s, dentro de las cuales se incluirán las de Gestión, Servidores, Voz, Video y Datos es opcional.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A.
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-ENAPU-CALLAO.-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET FIJO PARA LA SEDE CENTRAL CALLAO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	22/02/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:44:47

Observación: Nro. 51

Consulta/Observación:

Observación:

De acuerdo a lo cotizado en el estudio de mercado la Entidad en su TDR indicó en el literal f del numeral 4.1.4.1 que el Software de Monitoreo debe permitir tener granularidad de al menos 5 minutos (opcional) para la data almacenada en la base de datos que debe ser incluida y para el periodo de al menos de 1 año con el objetivo de tener reportes granulares y realizar comparativos mensuales para el sustento y planificación de la capacidad, por lo que en las presentes bases la Entidad ha cambiado el requerimiento impiendo la pluralidad de postores como también la Entidad mensualmente recibirá reportes del consumo del ancho de banda y el estado de los enlaces con lo que podrá planificar la capacidad de los enlaces, ante lo expuesto se solicita a la entidad confirmar que el Software de Monitoreo debe permitir tener granularidad de al menos 5 minutos (opcional) o 1 minuto (opcional) para la data almacenada en la base de datos que debe ser incluida y para el periodo de al menos de 1 año con el objetivo de tener reportes granulares y realizar comparativos mensuales para el sustento y planificación de la capacidad.

Se está cambiando arbitrariamente el TDR que se cotizó en el estudio de mercado con unas características, solicitamos a la Entidad mantener el TDR que se cotizó.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.1.4.1 Literal: F **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Transparencia del Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma y precisa que el texto es:

El Software de Monitoreo debe permitir tener granularidad de al menos 5 minutos (opcional) para la data almacenada en la base de datos que debe ser incluida y para el periodo de al menos de 1 año con el objetivo de tener reportes granulares y realizar comparativos mensuales para el sustento y planificación de la capacidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A.
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-ENAPU-CALLAO.-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET FIJO PARA LA SEDE CENTRAL CALLAO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	22/02/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:44:47

Consulta: Nro. 52

Consulta/Observación:

Consulta:

De acuerdo a lo cotizado en la tabla de niveles de servicio y conformidad del numeral 11 en el estudio de mercado la Entidad en su TDR indicó que sería 4 horas el tiempo de subsanación (tiempo que es contabilizado desde la entrega del ticket hasta la subsanación de la avería) ante lo expuesto se solicita a la Entidad corregir el porcentaje a 99.50% de acuerdo a la tabla de niveles de servicio y conformidad del TDR cotizado

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6 Literal: A Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma lo solicitado

Se indica que la disponibilidad es de 99.95% mensual

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A.
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-ENAPU-CALLAO.-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET FIJO PARA LA SEDE CENTRAL CALLAO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	22/02/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:44:47

Consulta: Nro. 53

Consulta/Observación:

Consulta:

De acuerdo a lo cotizado en el estudio de mercado la Entidad en su TDR indicó en numeral 7 lo siguiente:El contratista deberá contar con 2 salidas internacionales, cada salida tendrá como mínimo de 10GBPS, el cual deberá asegurar la interconexión con los operadores TIER- 1, por lo que en las presentes bases la Entidad ha cambiado el requerimiento indicando que los participantes sean TIER 1 o TIER 2 como también que los puntos de interconexión sean distantes entre sí ante lo expuesto se solicita a la Entidad modificar el requerimiento al TDR cotizado en el que indica que el contratista deberá contar con 2 salidas internacionales, cada salida tendrá como mínimo de 10GBPS, el cual deberá asegurar la interconexión con los operadores TIER- 1.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: - Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa y actualiza el TDR que debe ser:

El contratista deberá contar con 2 salidas internacionales, uno de ellos debe ser como mínimo 10 Gbps, el cual deberá asegurar la interconexión con los operadores TIER- 1. Este requerimiento no será exigible a los proveedores que sean TIER1 quienes deberán garantizar la contingencia internacional a través de dos enlaces, uno primario y otro de contingencia. En este caso deberán acreditar que son proveedores de nivel 1..

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A.
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-ENAPU-CALLAO.-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET FIJO PARA LA SEDE CENTRAL CALLAO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	22/02/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:44:47

Consulta: Nro. 54

Consulta/Observación:

Consulta:

De acuerdo a lo cotizado en el estudio de mercado la Entidad en su TDR indicó en numeral 9 que los equipos propuestos por el contratista deberán contar con servicio de soporte técnico o con equipos de reemplazo por el periodo del contrato por lo que en las presentes bases la Entidad ha cambiado el requerimiento indicando que los equipos cuenten con el soporte de técnico por lo que ante un avería dicho soporte demoraría por lo que se requiere que el contratista o ganador de la buena pro ante un avería del equipo cuente con equipo de reemplazo.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 9 Literal: G Página: 25
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa y actualiza el TDR que debe ser:

Los equipos propuestos por el contratista deberán contar con servicio de soporte técnico o con equipos de reemplazo por el periodo del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A.
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-ENAPU-CALLAO.-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET FIJO PARA LA SEDE CENTRAL CALLAO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	22/02/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:44:47

Consulta: Nro. 55

Consulta/Observación:

Consulta:

De acuerdo a lo cotizado en el estudio de mercado la Entidad en su TDR indicó en numeral 11 y debido a la poca claridad en la información en las presentes bases se solicita a la Entidad confirmar que el tiempo de respuesta será de 2 horas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 11 Literal: Tiempo de Página: 26
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma lo solicitado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A.
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-ENAPU-CALLAO.-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET FIJO PARA LA SEDE CENTRAL CALLAO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	22/02/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:44:47

Consulta: Nro. 56

Consulta/Observación:

Consulta:

De acuerdo a lo cotizado en el estudio de mercado la Entidad en su TDR indicó en numeral 11 y debido a la poca claridad en la información en las presentes bases se solicita a la Entidad confirmar que el tiempo de respuesta es el tiempo entre la comunicación del incidente por parte de ENAPU hasta la atención del proveedor.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 11 Literal: Tiempo de Página: 26
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa:

El tiempo de respuesta es el tiempo entre la comunicación del incidente por parte de ENAPU hasta la atención del proveedor con la entrega del ticket

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A.
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-ENAPU-CALLAO.-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET FIJO PARA LA SEDE CENTRAL CALLAO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	22/02/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:44:47

Consulta: Nro. 57

Consulta/Observación:

Consulta:

De acuerdo a lo cotizado en el estudio de mercado la Entidad en su TDR indicó en numeral 11 y debido a la poca claridad en la información en las presentes bases se solicita a la Entidad confirmar que el tiempo de resolución o subsanación es de 4 horas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 11 Literal: Tiempo de Página: 26
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa:

Tiempo de resolución: 4 horas

El tiempo de resolución es desde la entrega de ticket hasta la solución del incidente reportado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A.
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-ENAPU-CALLAO.-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET FIJO PARA LA SEDE CENTRAL CALLAO

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	22/02/2023
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:44:47

Consulta: Nro. 58

Consulta/Observación:

Consulta:

De acuerdo a lo cotizado en el estudio de mercado la Entidad en su TDR indicó en numeral 11 y debido a la poca claridad en la información en las presentes bases se solicita a la Entidad confirmar que el tiempo de resolución o subsanación

es desde la entrega de ticket hasta la solución del incidente reportado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 11 Literal: Tiempo de Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa y se informa que el tiempo de resolución es desde la entrega de ticket hasta la solución del incidente reportado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A.
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-ENAPU-CALLAO.-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET FIJO PARA LA SEDE CENTRAL CALLAO

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	22/02/2023
Nombre o Razón social :	OPTICAL TECHNOLOGIES SAC	Hora de envío :	18:21:46

Consulta: Nro. 59

Consulta/Observación:

Teniendo en consideración que el numeral 2.2.1. de las Bases Estándar para la contratación de servicios en general, aprobada mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, se solicita que se confirme que, no se exige al postor la presentación de documentos o declaraciones juradas adicionales que no hayan sido indicados en el acápite correspondiente a los Documentos para la admisión de la oferta (numeral 2.2.1.1.), y que los documentos señalados en el numeral materia de consulta, serán los únicos necesarios para la admisión de las ofertas de los postores; teniendo por no puesto el requerimiento de cualquier documento adicional en los TDR para la admisión de las ofertas; a fin de evitar así una eventual nulidad del procedimiento de selección.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1. **Literal:** 2.2.1.1 **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que en el Capítulo II Del Procedimiento de Selección, en la página 16-17 Numeral N° 2.2, se indica los documentos obligatorios para la admisión de la oferta, debiéndose incorporar en la oferta los documentos que acrediten los (Requisitos de Calificación).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A.
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-ENAPU-CALLAO.-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET FIJO PARA LA SEDE CENTRAL CALLAO

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	22/02/2023
Nombre o Razón social :	OPTICAL TECHNOLOGIES SAC	Hora de envío :	18:21:46

Consulta: Nro. 60

Consulta/Observación:

Se solicita confirmar si en la Declaración jurada de plazo de prestación del servicio (Anexo N° 4) también se deberá incluir el tiempo de instalación y/o implementación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1. Literal: e **Página: 17**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que en el Capítulo III Requerimiento (Terminos de Referencia)- Numeral 5- PLAZO DE IMPLEMENTACION Y DURACION DEL SERVICIO Literal c) de la pagina 31, indica el plazo de la prestación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A.
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-ENAPU-CALLAO.-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET FIJO PARA LA SEDE CENTRAL CALLAO

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	22/02/2023
Nombre o Razón social :	OPTICAL TECHNOLOGIES SAC	Hora de envío :	18:21:46

Consulta: Nro. 61

Consulta/Observación:

"Considerando que las bases estandarizadas aprobadas mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD establecen que ""La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato"", agradeceremos confirmar que solo se considerarán documentos de presentación obligatoria para el perfeccionamiento del contrato aquellos que se encuentran señalados en el numeral 2.4 del Capítulo II- Del Procedimiento de selección, de las Bases."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.4 Literal: 2.4 Página: 18
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que en el Capítulo II Del Procedimiento de Selección, en la página 19 Numeral N° 2.5, se indica los documentos requeridos para la contratación de este servicio por parte del contratista.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A.
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-ENAPU-CALLAO.-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET FIJO PARA LA SEDE CENTRAL CALLAO

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	22/02/2023
Nombre o Razón social :	OPTICAL TECHNOLOGIES SAC	Hora de envío :	18:21:46

Observación: Nro. 62

Consulta/Observación:

"

Se advierte en el numeral 2.2.1.1., como documentación adicional para la admisión de las ofertas, la presentación de los literales e) y f), que el postor deberá presentar documentación adicional para ser incluida en la propuesta técnica. Así se requiere: e) El postor debe presentar una declaración jurada indicando los nombres de los operadores y f) El Postor deberá entregar a la sede del cliente un anillo óptico redundado por una ruta A capacidad 500Mb y por otra Ruta B capacidad de 250Mb a más, esto con la finalidad de mantener una contingencia activa ante algún evento fortuito para lo cual el Postor deberá entregar los planos de recorrido cable óptico físico hacia la red MPLS (Origen y Destino).

Sobre el particular, en atención del principio de transparencia y de lo previsto en las Bases Estándar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, dando que su acreditación cobra relevancia para la suscripción del contrato, debería tenerse por acreditado con la presentación del ANEXO 3 del cumplimiento del total requerimiento para la admisión de las ofertas; y la presentación de la acreditación de las licencias para la suscripción del contrato o inicio de actividades."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** e y f **Página:** 18
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que en el Capítulo III Requerimiento (Terminos de Referencia)- el participante deberá dar cumplimiento a lo señalado en el numeral 2.2, Lo indicado por el participante no es concordante con la normativa en contrataciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A.
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-ENAPU-CALLAO.-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET FIJO PARA LA SEDE CENTRAL CALLAO

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	22/02/2023
Nombre o Razón social :	OPTICAL TECHNOLOGIES SAC	Hora de envío :	18:21:46

Consulta: Nro. 63

Consulta/Observación:

Respecto a la presentación de las garantías de fiel cumplimiento requerida en el literal a) del numeral 2.4. Requisitos para perfeccionar el contrato contenido en las bases integradas definitivas de dicho proceso; de ser el valor estimado del servicio adjudicado menor al monto indicado en el artículo 152 Excepciones del Reglamento del TUO de la Ley N° 30225, no corresponde otorgar garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias en los contratos de bienes y servicios, distintos a la consultoría de obra, cuyos montos sean iguales o menores a Doscientos mil con 00/100 Soles (S/ 200 000,00). Dicha excepción también aplica a: i) los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado; y, ii) a los contratos derivados de procedimientos de selección realizados para compras corporativas, cuando el monto del contrato a suscribir por la Entidad participante no supere el monto indicado. En ese sentido, de encontrarnos en el supuesto señalado en el artículo 152 del RLCE, solicitamos confirmar que para el perfeccionamiento del contrato del presente proceso de selección no corresponderá presentar las referidas garantías de fiel cumplimiento.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.4 Literal: 2.4 Página: 18
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que en el Capítulo II Del Procedimiento de Selección, en la página 18-19 Numeral N° 2.4, de corresponder se indica los documentos requeridos para la contratación de este servicio por parte del contratista.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
null

Entidad convocante : EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A.
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-ENAPU-CALLAO.-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET FIJO PARA LA SEDE CENTRAL CALLAO

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	22/02/2023
Nombre o Razón social :	OPTICAL TECHNOLOGIES SAC	Hora de envío :	18:21:46

Observación: Nro. 64

Consulta/Observación:

De la revisión efectuada al numeral 2.4 de la Bases, se observa que la Entidad solicita que se presente para el perfeccionamiento del contrato: copia de vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato y la copia del DNI del representante legal en caso de persona jurídica. Sobre el particular, es importante precisar que de acuerdo a lo dispuesto en las Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la Contratación de Servicios en general, aprobado con Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, y en concordancia a lo establecido en el artículo 04° del Decreto Legislativo N° 1246, no corresponde que la Entidad contratante exija los referidos documentos cuando la misma sea usuaria activa de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE); ello debido a que, la citada documentación puede ser obtenida directamente mediante la interoperabilidad. En ese sentido, de encontrarse vuestra Entidad Activa en la página web del PIDE, solicitamos eliminar la referida documentación para el perfeccionamiento del contrato.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.4 Literal: d y e Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 04° del D.Leg N° 1246 y art. 2 TUO de Ley N° 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que en el Capítulo II Del Procedimiento de Selección, en la página 16 Numeral N° 2.2, se indica la documentación de presentación obligatoria para la admisión de la oferta

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A.
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-ENAPU-CALLAO.-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET FIJO PARA LA SEDE CENTRAL CALLAO

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	22/02/2023
Nombre o Razón social :	OPTICAL TECHNOLOGIES SAC	Hora de envío :	18:21:46

Observación: Nro. 65

Consulta/Observación:

Se solicita a la Entidad confirmar que, para la presentación de la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato, firma del contrato, requisitos para el pago así como la presentación de cualquier otro documento administrativo que la Entidad solicite, se podrá realizar por medio de la mesa de partes física y/o virtual de la Entidad; conforme a lo dispuesto por el Estado con la Ley N° 31170, Ley que dispone la implementación de mesas de partes digitales y notificaciones electrónicas y optimicen su funcionamiento, a fin de asegurar que las entidades del Poder Ejecutivo continúen funcionando de manera interconectada y se mantenga una correcta administración; siendo posible la posterior presentación física de la documentación de ser necesario contar con algún documento original.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: 2.5 Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley N° 31170 y art. 2 TUO de Ley N° 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que en el Capítulo III Requerimiento en la página 19 Numeral N° 2.6, se indica la presentación de documentos

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A.
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-ENAPU-CALLAO.-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET FIJO PARA LA SEDE CENTRAL CALLAO

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	22/02/2023
Nombre o Razón social :	OPTICAL TECHNOLOGIES SAC	Hora de envío :	18:21:46

Consulta: Nro. 66

Consulta/Observación:

En atención del principio de Transparencia y Equidad, así como del numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú, y en el artículo 7 del T.U.O. de la Ley de transparencia de Acceso a la Información Pública, se requiere a la Entidad incorpore en los TDR que a pedido del contratista, se podrá notificar al contratista por correo los Informes que dan Conformidad Mensual al servicio, en atención de lo previsto en el Artículo 168. [Recepción y conformidad] del Reglamento del TUO de Ley de Contrataciones con el Estado, el cual establece que: ¿168.1. La recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. 168.2. La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias. Tratándose de órdenes de compra o de servicio, la conformidad puede consignarse en dicho documento. 168.3 La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación. (¿)¿ así como de la conformidad final; a fin de contar con la documentación completa para requerir el pago sin dificultades legales para el contratista.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.6 Literal: 2.6 **Página: 19**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que en el Capítulo II Del Procedimiento de Selección, en la página 19 Numeral N° 2.6, se indica Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad debe contar con la siguiente documentación:
a) La conformidad del servicio mensual será brindada por la Oficina de Supervisión de Tecnología de la Información de ENAPU SA. b) Comprobante de Pago.
Así mismo Se precisa que ENAPU S.A. para este tipo de servicio se suscribe un contrato que se registra en un sistema propio de pagos llamado SIA, no se utiliza orden de servicio para este tipo de requerimiento

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A.
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-ENAPU-CALLAO.-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET FIJO PARA LA SEDE CENTRAL CALLAO

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	22/02/2023
Nombre o Razón social :	OPTICAL TECHNOLOGIES SAC	Hora de envío :	18:21:46

Observación: Nro. 67

Consulta/Observación:

En atención al principio de transparencia que orienta la Ley de contrataciones con el Estado, se solicita precisar en OTRAS PENALIDADES y en la proforma de contrato, cuál será el procedimiento para la determinación de aplicación de otras penalidades, precisándose el plazo para absolver, conforme a lo previsto en el acápite de OTRAS PENALIDADES en las Bases Estándar aplicables al presente procedimiento de selección.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 12 **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art.2 TUO LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que en el Capítulo III Requerimiento en la página 26 - 27 Numeral N° 12 , se indica el supuesto de aplicación de penalidad, la forma de calculo y el procedimiento..

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A.
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-ENAPU-CALLAO.-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET FIJO PARA LA SEDE CENTRAL CALLAO

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	22/02/2023
Nombre o Razón social :	OPTICAL TECHNOLOGIES SAC	Hora de envío :	18:21:46

Consulta: Nro. 68

Consulta/Observación:

"En relación al convenio arbitral incluido en el acápite indicado de las Bases, solicitamos a la Entidad precisar que el tipo de arbitraje será Institucional, toda vez que, de conformidad con el numeral 1 del artículo 223° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, las controversias que surjan entre las partes se resuelven mediante arbitraje institucional. Asimismo, de acuerdo con el artículo 230° del referido Reglamento, con la finalidad de garantizar que el laudo arbitral sea lo más imparcial posible, indicar de manera expresa que el Tribunal Arbitral que tenga a su cargo la solución de las eventuales controversias que surjan en relación al contrato, estará conformado por tres (3) árbitros."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP V **Literal:** 17 **Página:** 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 223° Y 230 RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que de existir controversias el área Legal, indicara al contratista el medio de conciliación o arbitraje a seguir, según acuerdo de las partes

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A.
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-ENAPU-CALLAO.-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET FIJO PARA LA SEDE CENTRAL CALLAO

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	22/02/2023
Nombre o Razón social :	OPTICAL TECHNOLOGIES SAC	Hora de envío :	18:21:46

Consulta: Nro. 69

Consulta/Observación:

"Solicitamos a la Entidad confirmar que la obligación de confidencialidad no resulta aplicables en los siguientes supuestos:

1. Cuando la información en cuestión haya sido de difusión o acceso público;
2. Cuando la información en cuestión haya sido publicada antes de haber sido puesta a disposición del postor o contratista;
3. Cuando la información en cuestión ya obre en poder del postor o contratista y no esté sujeta a cualquier otro impedimento o restricción que le haya sido puesto de manifiesto;
4. Cuando la información en cuestión haya sido recibida a través de terceros sin restricciones y sin que implique incumplimiento del Contrato;
5. Cuando la información en cuestión haya sido independientemente desarrollada por el postor o contratista, siempre que no se hubiese utilizado para ello otra información confidencial; o
6. Cuando la información en cuestión deba ser revelada a alguna autoridad autorizada para dar cumplimiento a una orden de naturaleza judicial o administrativa, bastando para ello informar a la Entidad la recepción de dicha orden."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 14 **Página:** 27
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma la actualización de la obligación de la confidencialidad con el siguiente texto:

1. Cuando la información en cuestión haya sido de difusión o acceso público;
2. Cuando la información en cuestión haya sido publicada antes de haber sido puesta a disposición del postor;
3. Cuando la información en cuestión ya obre en poder del postor y no esté sujeta a cualquier otro impedimento o restricción que le haya sido puesto de manifiesto;
4. Cuando la información en cuestión haya sido recibida a través de terceros sin restricciones y sin que implique incumplimiento del Contrato;
5. Cuando la información en cuestión haya sido independientemente desarrollada por el postor, siempre que no se hubiese utilizado para ello otra información confidencial; o
6. Cuando la información en cuestión deba ser revelada a alguna autoridad autorizada para dar cumplimiento a una orden de naturaleza judicial o administrativa, bastando para ello informar a la Entidad la recepción de dicha orden.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A.
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-ENAPU-CALLAO.-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET FIJO PARA LA SEDE CENTRAL CALLAO

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	22/02/2023
Nombre o Razón social :	OPTICAL TECHNOLOGIES SAC	Hora de envío :	18:21:46

Consulta: Nro. 70

Consulta/Observación:

"Se solicita confirmar que será necesario para la ejecución contractual la presentación de la Estructura de costos; si fuera el caso, se solicita el formato con los detalles que se requiere para evitar omitir algo que se considere necesario"

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.4 Literal: j **Página:** 18
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la Estructura de Costos se encuentra en la pagina 31 de las Bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A.
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-ENAPU-CALLAO.-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET FIJO PARA LA SEDE CENTRAL CALLAO

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	22/02/2023
Nombre o Razón social :	OPTICAL TECHNOLOGIES SAC	Hora de envío :	19:15:24

Observación: Nro. 71

Consulta/Observación:

"Dice: ""Acceso dedicado simétrico a internet. El enlace principal será con fibra óptica y el enlace de contingencia será con fibra óptica o radioenlace.""

Considerando el Principio de Igualdad de Trato del reglamento de contrataciones del estado, el cual precisa:

""Todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto. Este principio exige que no se traten de manera diferente situaciones que son similares y que situaciones diferentes no sean tratadas de manera idéntica siempre que ese trato cuente con una justificación objetiva y razonable, favoreciendo el desarrollo de una competencia efectiva"".

Ante ello, agradeceremos para una mayor pluralidad de postores, Solicitamos a la entidad confirmar que la fibra óptica tanto para el enlace principal y contingencia debe ser nuevo y de primer uso."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4 Literal: 4.1.1 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2. principios que rigen las contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma lo solicitado.

No se exige que sea nuevo y de primer uso

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A.
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-ENAPU-CALLAO.-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET FIJO PARA LA SEDE CENTRAL CALLAO

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	22/02/2023
Nombre o Razón social :	OPTICAL TECHNOLOGIES SAC	Hora de envío :	19:15:24

Consulta: Nro. 72

Consulta/Observación:

"Dice: ""Pool de 14 numeros IPv4 publicos.""

Se solicita a la entidad confirmar la cantidad de IPv4 públicas solicitadas estaran dentro de un pool de dieciseis (16) IPv4 publicas, donde estarán incluidas la IP de router, gateway y broadcast."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4 **Literal:** 4.1.1 (i) **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que Los ip¿s de configuración no están incluidos. Asimismo, los pool de IPV4 pueden ser asignados de diferentes segmentos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A.
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-ENAPU-CALLAO.-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET FIJO PARA LA SEDE CENTRAL CALLAO

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	22/02/2023
Nombre o Razón social :	OPTICAL TECHNOLOGIES SAC	Hora de envío :	19:15:24

Consulta: Nro. 73

Consulta/Observación:

"Dice: ""Pool de 14 numeros IPv4 publicos.""

En base a la consulta anterior, de tener una respuesta negativa, se solicita a la entidad confirmar, para el cumplimiento de las catorce (14) IPv4 Publicas se podrá brindar 02 Pool de IPv4 publicas de diferentes segmentos."

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 4 **Literal:** 4.1.1 (i) **Página:** 20
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que Los ip¿s de configuración no están incluidos. Asimismo, los pool de IPV4 pueden ser asignados de diferentes segmentos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A.
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-ENAPU-CALLAO.-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET FIJO PARA LA SEDE CENTRAL CALLAO

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	22/02/2023
Nombre o Razón social :	OPTICAL TECHNOLOGIES SAC	Hora de envío :	19:15:24

Observación: Nro. 74

Consulta/Observación:

"Dice: ""Optimizacion de ancho de banda y calidad de servicio"

Considerando el Principio de Igualdad de Trato del reglamento de contrataciones del estado, el cual precisa:

""Todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto. Este principio exige que no se traten de manera diferente situaciones que son similares y que situaciones diferentes no sean tratadas de manera idéntica siempre que ese trato cuente con una justificación objetiva y razonable, favoreciendo el desarrollo de una competencia efectiva"".

Ante ello, agradeceremos para una mayor pluralidad de postores, Solicitamos a la entidad confirmar que el equipo administrador de ancho de banda debe ser nuevo y de primer uso."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4 Literal: 4.1.3 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2. principios que rigen las contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma lo solicitado.

No se exige que sea nuevo y de primer uso

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A.
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-ENAPU-CALLAO.-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET FIJO PARA LA SEDE CENTRAL CALLAO

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	22/02/2023
Nombre o Razón social :	OPTICAL TECHNOLOGIES SAC	Hora de envío :	19:15:24

Consulta: Nro. 75

Consulta/Observación:

"Dice: ""Optimizacion de ancho de banda y calidad de servicio"

Se solicita a la entidad confirmar que el equipo administrador de ancho de banda sera para controlar el trafico que genere de la LAN (ip privadas, usuarios, servicios, protocolos y aplicaciones) de la entidad hacia Internet"

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4 **Literal:** 4.1.3 **Página:** 20
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se actualiza el texto:

El postor deberá incluir una solución de (Hardware y/o Software) para la Optimización del Ancho de Banda que controle el trafico de la LAN de ENAPU hacia el servicio de internet dedicado de 180 Mbps

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A.
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-ENAPU-CALLAO.-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET FIJO PARA LA SEDE CENTRAL CALLAO

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	22/02/2023
Nombre o Razón social :	OPTICAL TECHNOLOGIES SAC	Hora de envío :	19:15:24

Consulta: Nro. 76

Consulta/Observación:

"Dice: ""Optimizacion de ancho de banda y calidad de servicio"

En relacion a la pregunta anterior, se solicita a la entidad confirmar, cuanto sera el ancho de banda que el equipo debe administrar, considerando que el servicio de internet dedicado es de 180 Mbps."

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 4 **Literal:** 4.1.3 **Página:** 20
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se actualiza el texto:

El postor deberá incluir una solución de (Hardware y/o Software) para la Optimización del Ancho de Banda que controle el trafico de la LAN de ENAPU hacia el servicio de internet dedicado de 180 Mbps

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A.
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-ENAPU-CALLAO.-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET FIJO PARA LA SEDE CENTRAL CALLAO

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	22/02/2023
Nombre o Razón social :	OPTICAL TECHNOLOGIES SAC	Hora de envío :	19:15:24

Consulta: Nro. 77

Consulta/Observación:

"Dice: ""Analizador de trafico Netflow(Netflow Traffic Analyzer)""

Se solicita a la entidad confirmar que la herramienta monitor tambien pueda contar con el Analizador de trafico Netflow y/o Traffic Flow y/o NetStream, considerando estos 02 ultimos cumplen con la misma funcionalidad de analizar y optimizar el rendimiento de la red o caso contrario será opcional."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4 **Literal:** 4.1.4.1 c **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma lo solicitado

El postor podra ofrecer como valor agregado (opcional) otras funcionalidades sin que genere costo adicional a ENAPU y no sera exigido como un requerimiento obligatorio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A.
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-ENAPU-CALLAO.-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET FIJO PARA LA SEDE CENTRAL CALLAO

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	22/02/2023
Nombre o Razón social :	OPTICAL TECHNOLOGIES SAC	Hora de envío :	19:15:24

Consulta: Nro. 78

Consulta/Observación:

"Dice: ""Reportes estadísticos del comportamiento de los enlaces contratados"

Se solicita a la entidad confirmar lo que hace referencia en el párrafo, son los reportes estadísticos del comportamiento de los enlaces contratados a nivel WAN del equipo CPE."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4 Literal: 4.1.4.1 e **Página: 22**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma lo solicitado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A.
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-ENAPU-CALLAO.-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET FIJO PARA LA SEDE CENTRAL CALLAO

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	22/02/2023
Nombre o Razón social :	OPTICAL TECHNOLOGIES SAC	Hora de envío :	19:15:24

Consulta: Nro. 79

Consulta/Observación:

"Dice: ""Los servicios de transmisión de datos deben utilizar tecnología estándar reconocida a nivel mundial.."

Con el fin de cumplir con el principio de transparencia y considerando que el término "reconocida a nivel mundial" es muy ambiguo y está sujeto a diversas interpretaciones careciendo este requerimiento de sustento, se solicita a la Entidad retirar el término ""reconocido a nivel mundial"" y confirmar que bastara con que el postor coloque equipos nuevos de primer uso y que cuenten con vigencia tecnológica es decir que no se encuentren descontinuados y tengan soporte vigente del fabricante."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6 Literal: . Página: 23
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se atiende el texto del primer párrafo que debe decir:

Los servicios de transmisión de datos deben utilizar tecnología estándar y contar con las siguientes características: ../

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A.
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-ENAPU-CALLAO.-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET FIJO PARA LA SEDE CENTRAL CALLAO

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	22/02/2023
Nombre o Razón social :	OPTICAL TECHNOLOGIES SAC	Hora de envío :	19:15:24

Consulta: Nro. 80

Consulta/Observación:

"Dice: ""Para el servicio de internet, se debe asegurar una disponibilidad del 99.95% mensual."

El nivel de disponibilidad del servicio deberá ser de 99.95% medido mes a mes, durante la vigencia del contrato. Únicamente en los casos en que el servicio se vea afectado por causas ajenas al contratista, debidamente acreditadas, no se aplicará penalidad.

Se solicita a la Entidad confirmar que se considerará indisponibilidad de servicio cuando se tenga la afectación del servicio en ambos enlaces para la sede ENAPU (Enlace principal y contingencia)

"

Acápites de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 6 **Literal:** a **Página:** 23
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la indisponibilidad del servicio es cuando ambos enlaces para la sede ENAPU no esten operativos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A.
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-ENAPU-CALLAO.-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET FIJO PARA LA SEDE CENTRAL CALLAO

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	22/02/2023
Nombre o Razón social :	OPTICAL TECHNOLOGIES SAC	Hora de envío :	19:15:24

Consulta: Nro. 81

Consulta/Observación:

"Dice: ""El contratista realizara la interconexion de la señal internet hacia los equipos switch de distribucion de la red que le sera indicado previa a la instalacion"

Se solicita a la entidad confirmar que el equipo switch (propio de la entidad) estara ubicado en el mismo gabinete y/o rack que los equipo routers que instalara el postor, en caso que estuviera en otro lugar, sera responsabilidad de la entidad realizar el cableado estructurado hacia los equipos (routers) que instale el postor "

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6 **Literal:** d **Página:** 24
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma lo siguiente:

Se confirma que el equipo switch (propio de la entidad) estara ubicado en el mismo gabinete y/o rack que los equipo routers que instalara el postor

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A.
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-ENAPU-CALLAO.-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET FIJO PARA LA SEDE CENTRAL CALLAO

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	22/02/2023
Nombre o Razón social :	OPTICAL TECHNOLOGIES SAC	Hora de envío :	19:15:24

Consulta: Nro. 82

Consulta/Observación:

"Dice: ""El contratista realizara la interconexion de la señal internet hacia los equipos switch de distribucion de la red que le sera indicado previa a la instalacion"

Se solicita a la entidad confirmar que brindaran minimo dos (02) puertos Ethernet disponibles del switch de la entidad, para la interconexion de los equipos routers.
"

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6 Literal: d **Página: 24**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma lo solicitado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A.
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-ENAPU-CALLAO.-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET FIJO PARA LA SEDE CENTRAL CALLAO

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	22/02/2023
Nombre o Razón social :	OPTICAL TECHNOLOGIES SAC	Hora de envío :	19:15:24

Consulta: Nro. 83

Consulta/Observación:

"Dice: ""El postor que sea TIER-1 o TIER-2 debe contar con 2 Salidas internacionales TIER-1"

Para una pluralidad de postores, se solicita a la entidad que se aceptaran que el Postor sea tambien TIER-3 y que debe contar con dos (02) salidas internacionales de TIER-1.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 7 **Literal:** . **Página:** 24
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente , la consulta. Se actualiza los TDR de la siguiente manera:
El contratista deberá contar con 2 salidas internacionales, uno de ellos debe ser como mínimo 10 Gbps, el cual deberá asegurar la interconexión con los operadores TIER- 1. Este requerimiento no será exigible a los proveedores que sean TIER1 quienes deberán garantizar la contingencia internacional a través de dos enlaces, uno primario y otro de contingencia. En este caso deberán acreditar que son proveedores de nivel 1.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A.
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-ENAPU-CALLAO.-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET FIJO PARA LA SEDE CENTRAL CALLAO

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	22/02/2023
Nombre o Razón social :	OPTICAL TECHNOLOGIES SAC	Hora de envío :	19:15:24

Observación: Nro. 84

Consulta/Observación:

"Dice: ""Proveera los equipos de interconectividad necesarios para la implementacion de los servicios (router, patch cord, bandejas, u otros accesorios)""

Considerando el Principio de Igualdad de Trato del reglamento de contrataciones del estado, el cual precisa:

""Todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto. Este principio exige que no se traten de manera diferente situaciones que son similares y que situaciones diferentes no sean tratadas de manera idéntica siempre que ese trato cuente con una justificación objetiva y razonable, favoreciendo el desarrollo de una competencia efectiva"".

Ante ello, agradeceremos para una mayor pluralidad de postores, Solicitamos a la entidad confirmar que los equipos routers debe ser nuevo y de primer uso, con funcion de proposito especifico."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 9 **Literal:** f **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2. principios que rigen las contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma lo solicitado

No se exige que sea nuevo y de primer uso

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A.
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-ENAPU-CALLAO.-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET FIJO PARA LA SEDE CENTRAL CALLAO

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	22/02/2023
Nombre o Razón social :	OPTICAL TECHNOLOGIES SAC	Hora de envío :	19:15:24

Consulta: Nro. 85

Consulta/Observación:

"Dice: ""Cableado, instalacion y configuracion de equipos de la red a suministrar"

Para una mayor claridad a lo solicitado, el postor solo se limitara a sus equipos que instale y el cableado hace referencia a la fibra optica (nivel WAN) y cable ethernet que se interconectara del router del proveedor hacia al switch de la entidad siempre y cuando que esten ubicados en el mismo gabinete y/o rack.
"

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: 9 Literal: j(punto 7) **Página: 26**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se actualiza el aprrafo:

Cableado (fibra óptica y cable ethernet) , instalación y configuración de equipos de la red a suministrar que se se encuentran ubicados en un mismo gabinete.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A.
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-ENAPU-CALLAO.-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET FIJO PARA LA SEDE CENTRAL CALLAO

Ruc/código :	20552504641	Fecha de envío :	22/02/2023
Nombre o Razón social :	OPTICAL TECHNOLOGIES SAC	Hora de envío :	19:15:24

Consulta: Nro. 86

Consulta/Observación:

"Dice: ""Tiempo de resolución: 4 horas"

Solicitamos a la Entidad confirmar que los tiempos de niveles de servicio incluyen averías (independiente de la criticidad) y también los requerimientos están incluidos en los niveles de atención ya que requieren una generación de ticket. Tiempos de atención de ticket: Hasta 30 minutos. Es el tiempo de atención a cualquier llamada en que se solicite atender una falla y/o requerimiento. Este es el tiempo necesario para procesar el requerimiento de EL CLIENTE y realizar un primer diagnóstico, y se computa desde la comunicación al cliente con el soporte al primer nivel hasta la emisión y comunicación del primer diagnóstico. La generación del ticket de avería. El tiempo de subsanación de avería no excederá las 4 horas, contadas desde la recepción del ticket. No se consideran los casos de pérdida de servicio por avería de planta externa, en los que los tiempos de reparación del servicio podrá tomar hasta 8 horas adicionales a lo indicado líneas anteriores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 11 **Literal:** . **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma lo establecido en el numeral 11:

Tiempo de respuesta: 2 horas. Es el tiempo de respuesta es el tiempo entre la comunicación del incidente por parte de ENAPU hasta la atención del proveedor con la entrega del ticket

Tiempo de resolución: 4 horas. Es el tiempo de resolución es desde la entrega de ticket hasta la solución del incidente reportado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A.
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-ENAPU-CALLAO.-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET FIJO PARA LA SEDE CENTRAL CALLAO

Ruc/código :	20421780472	Fecha de envío :	22/02/2023
Nombre o Razón social :	GTD PERÚ S.A	Hora de envío :	22:50:36

Consulta: Nro. 87

Consulta/Observación:

Se indica:

Todo los equipos de comunicaciones y el optimizador de ancho de banda que el postor que el postor ofertará deberá ser de tecnología vigente, es decir el equipo deberá contar con soporte de fabricante durante el tiempo de prestación de servicio.

Consulta:

Sírvase a confirmar que el equipo Administrador de Ancho de Banda deberá ser un appliance en hardware de propósito dedicado, así como también el software en el equipo debe ser integrado directamente por el mismo fabricante en donde no se aceptará que el software dependa de sistemas operativos genéricos (Windows o Linux), ya que esto no garantiza el soporte integro de la solución debido a que el sistema operativo seria independiente a la solución y expuesto a vulnerabilidades. En caso de ser afirmativo esta capacidad debe ser confirmada directamente por el fabricante a través de una carta.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.1 Literal: 3 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que el proveedor podra proporcionar la solucion que proponga siempre y cuando cumpla con lo establecido: Todos los equipos de comunicaciones y el optimizador de ancho de banda que el postor ofertará deberán ser de tecnología vigente, es decir el equipo deberá contar con soporte de fabricante durante el tiempo de prestación del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A.
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-ENAPU-CALLAO.-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET FIJO PARA LA SEDE CENTRAL CALLAO

Ruc/código :	20421780472	Fecha de envío :	22/02/2023
Nombre o Razón social :	GTD PERÚ S.A	Hora de envío :	22:50:36

Consulta: Nro. 88

Consulta/Observación:

"Se indica:

Todo los equipos de comunicaciones y el optimizador de ancho de banda que el postor ofertará deberá ser de tecnología vigente, es decir el equipo deberá contar con soporte de fabricante durante el tiempo de prestación de servicio.

Consulta:

Para una mayor pluralidad de postores y marcas, sírvase confirmar que todos los componentes de la solución solicitadas en el presente proceso deberán ser nuevos y de primer uso."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4.1 **Literal:** 3 **Página:** 21
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma lo solicitado

No se exige que sea nuevo y de primer uso

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A.
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-ENAPU-CALLAO.-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET FIJO PARA LA SEDE CENTRAL CALLAO

Ruc/código :	20421780472	Fecha de envío :	22/02/2023
Nombre o Razón social :	GTD PERÚ S.A	Hora de envío :	22:50:36

Consulta: Nro. 89

Consulta/Observación:

"Se indica:
Optimización de ancho de banda y Calidad de Servicio.

Consulta:

Considerando el servicio de internet de 180Mbps, sírvase a confirmar que el optimizador de ancho de banda, deberá contar con una licencia de al menos 180Mbps (Subida: 180Mbps y Bajada: 180Mbps) y soportar con el mismo appliance hasta 1Gbps."

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4.1 **Literal:** 3 **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que el ancho de banda que el equipo debe administrar, considera que el servicio de internet dedicado es de 180 Mbps

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A.
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-ENAPU-CALLAO.-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET FIJO PARA LA SEDE CENTRAL CALLAO

Ruc/código :	20421780472	Fecha de envío :	22/02/2023
Nombre o Razón social :	GTD PERÚ S.A	Hora de envío :	22:50:36

Consulta: Nro. 90

Consulta/Observación:

"Se indica:

El postor deberá incluir una solución de (Hardware y Software) para el Optimizador de Ancho de Banda.

Consulta:

Sírvase a confirmar que el equipo Administrador de Ancho de banda deberá contar como mínimo 2 brige (4 interfaces de 1Gbps/cobre) para el monitoreo de los 2 enlaces (principal y respaldo)."

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4.1 **Literal:** 3 **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la solución que proponga el postor (Hardware y software) no está sujeta a algún tipo de configuración tal como indica si consulta que ENAPU requiera.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A.
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-ENAPU-CALLAO.-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET FIJO PARA LA SEDE CENTRAL CALLAO

Ruc/código :	20421780472	Fecha de envío :	22/02/2023
Nombre o Razón social :	GTD PERÚ S.A	Hora de envío :	22:50:36

Consulta: Nro. 91

Consulta/Observación:

"Se indica:

Monitoreo en tiempo real, que permite hacer un análisis de tráfico en profundidad hasta la búsqueda de una estación de trabajo y un servicio específico, para el diagnóstico de problemas y cuellos de botella en la red.

Consulta:

Se solicita a la entidad confirmar que la solución a proponer deberá soportar funcionalidades de monitoreo y reporte del estado de la salud del tráfico TCP incluyendo al menos sesiones TCP ignoradas y rechazadas por el servidor."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.1 Literal: 3 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma lo indicado en los TDR.

El postor puede proponer características adicionales a lo solicitado en los TDR sin que genere costo adicional para ENAPU

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A.
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-ENAPU-CALLAO.-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET FIJO PARA LA SEDE CENTRAL CALLAO

Ruc/código :	20421780472	Fecha de envío :	22/02/2023
Nombre o Razón social :	GTD PERÚ S.A	Hora de envío :	22:50:36

Consulta: Nro. 92

Consulta/Observación:

"Se indica:

Ancho de banda utilizado de subida y bajada, latencia, paquetes perdidos, estado de salud de los equipos (% de uso de CPU, temperatura y memoria).

Consulta:

Considerando que la herramienta de monitoreo se encontrará en la nube del postor por lo cual la latencia visualizada no será lo real, ya que estaría dando demasiado saltos entre el Router y el servidor de monitoreo, por tal motivo se solicita a la entidad confirmar si la latencia sea opcional. "

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.1.4.1 Literal: C Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que en caso que el servicio sea provisto desde la nube del operador, la latencia es opcional

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A.
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-ENAPU-CALLAO.-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET FIJO PARA LA SEDE CENTRAL CALLAO

Ruc/código :	20421780472	Fecha de envío :	22/02/2023
Nombre o Razón social :	GTD PERÚ S.A	Hora de envío :	22:50:36

Consulta: Nro. 93

Consulta/Observación:

"Se indica:

Registro de interrupción y/o averías indicando el tiempo desde que se inicia el incidente hasta la subsanación del mismo.

Consulta:

Se solicita a la entidad confirmar que en caso de avería del equipo optimizador el postor ganador contara con al menos 8 horas para realizar el cambio de equipo hasta la llegada del RMA "

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6 Literal: G.2 **Página: 24**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma lo solicitado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A.
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-ENAPU-CALLAO.-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET FIJO PARA LA SEDE CENTRAL CALLAO

Ruc/código :	20421780472	Fecha de envío :	22/02/2023
Nombre o Razón social :	GTD PERÚ S.A	Hora de envío :	22:50:36

Consulta: Nro. 94

Consulta/Observación:

"Se indica:

Acuerdos de niveles de servicio y conformidad

Consulta:

Se solicita a la entidad confirmar que en caso de avería del equipo optimizador el postor ganador contara con al menos 8 horas para realizar el cambio de equipo hasta la llegada del RMA "

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 11 Literal: - **Página: 26**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma lo siguiente:

En caso de avería del equipo optimizador el contratista del servicio contara con al menos 8 horas para realizar el cambio de equipo hasta la llegada del RMA o habilitación del servicio de la nube del operador, siempre y cuando no afecte el servicio de internet.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A.
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-ENAPU-CALLAO.-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET FIJO PARA LA SEDE CENTRAL CALLAO

Ruc/código :	20421780472	Fecha de envío :	22/02/2023
Nombre o Razón social :	GTD PERÚ S.A	Hora de envío :	22:50:36

Consulta: Nro. 95

Consulta/Observación:

"Se indica:

El contratista deberá contar como mínimo con un jefe de Proyecto o coordinador de servicio cuenta con experiencia en implementación iguales o similares al objeto de la convocatoria para la gestión y/o supervisar y/o liderar la implementación de los equipos que utilizara para brindar el servicio.

Consulta:

Se solicita a la entidad confirmar la acreditación del jefe de proyecto o coordinador del servicio deberá ser entregado para el perfeccionamiento del contrato. "

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6 Literal: E Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma lo siguiente:

El Contratista deberá contar como mínimo con un Jefe de Proyecto o coordinador del servicio cuenta con experiencia en implementaciones iguales o similares al objeto de la convocatoria para la gestionar y/o supervisar y/o liderar la implementación de los equipos que utilizará para brindar el servicio, lo cual será comunicado a ENAPU SA en el momento de firmar el contrato

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null